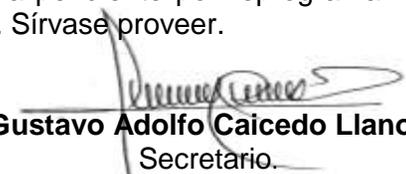




INFORME SECRETARIAL: 2018-078. A Despacho del Señor Juez, el proceso ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por VICTOR EDUAR SALAS SANDOVAL contra SEGURIDAD ATLAS LTDA, informando que se encuentra pendiente por reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el art. 80 CPTSS. Sírvase proveer.


Gustavo Adolfo Caicedo Llanos
Secretario.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 222.

Teniendo que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el **art. 80** del C. P. T y S.S., en donde se practicarán las pruebas, cierre probatorio, alegatos de conclusión y juzgamiento, convóquese a las partes para que tenga lugar la misma, a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- CSJ **-LIFE-SIZE**, y, una vez se haya realizado el agendamiento de la Sala Virtual, se les enviará a través de los correos electrónicos o números telefónicos que hayan suministrado o en su defecto que obren en el expediente.

Se le advertirá a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales que deberán informar desde la notificación de este proveído, y hasta una hora de antelación a la audiencia, al correo electrónico institucional: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, la siguiente información: **i)** Nombres y apellidos; **ii)** Calidad en que actúa; **iii)** Dirección de correo electrónico donde le enviará el enlace o link para ingresar a la audiencia; **iv)** Números telefónicos de contacto; **v)** Copia o fotografía del documento de identidad; **vi)** Poderes, sustituciones, certificados de existencia y representación, escrituras públicas, en **formato PDF**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

FIJAR para llevar a cabo la audiencia de que trata el **art. 80** del C. P. T y S.S., en donde se practicarán las pruebas, cierre probatorio, alegatos de conclusión y juzgamiento el día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2021 a las nueve de la mañana (09: 00 A. M)**, fecha en la que deben comparecer obligatoriamente las partes, sus apoderados judiciales y testigos (art. 217 CGP armonía art. 145 CPTSS).

Parágrafo primero: ADVERTIR a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales que deberán informar desde la notificación de este proveído, y hasta una hora de antelación a la audiencia, al correo electrónico institucional: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, la siguiente información: **i)** Nombres y apellidos; **ii)** Calidad en que actúa; **iii)** Dirección de correo electrónico donde le enviará el enlace o link para ingresar a la audiencia; **iv)** Números telefónicos de contacto; **v)** Copia o fotografía del documento de identidad; **vi)** Poderes, sustituciones, certificados de existencia y representación, escrituras públicas, en **formato PDF**.

Parágrafo segundo: De conformidad con el inciso tercero del art. 2 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se advierte a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales, que a la audiencia virtual se realizará a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- CSJ **-LIFE- SIZE-**, y, una vez se haya realizado el agendamiento de la Sala Virtual, se les enviará a través de los correos electrónicos o números telefónicos que hayan suministrado o en su defecto que obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ
El Juez

GACL

Firmado Por:

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015| DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a la Ley 1712 de 2014.

Código de verificación: 3f33900b5a0ee3c7a9c38757f56079daa3a6a13b1022814617c6a5b719208d47
Documento generado en 18/02/2021 07:05:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

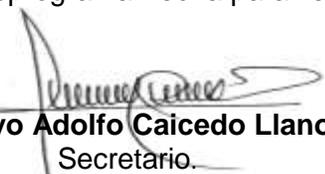
Cali, **19 DE FEBRERO 2021**

En Estado No. **21**, se notifica a las partes la presente providencia.

Gustavo Adolfo Caicedo Llanos
Secretario



INFORME SECRETARIAL: 2018-712. A Despacho del Señor Juez, el proceso ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por LUIS CESAR NIÑO contra ACTIVIDADES TEXTILES S.A.S, informando que se encuentra pendiente por reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el art. 80 CPTSS. Sírvase proveer.


Gustavo Adolfo Caicedo Llanos
Secretario.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 226.

Teniendo que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el **art. 80** del C. P. T y S.S., en donde se practicarán las pruebas, cierre probatorio, alegatos de conclusión y juzgamiento, convóquese a las partes para que tenga lugar la misma, a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- CSJ **-LIFE-SIZE**, y, una vez se haya realizado el agendamiento de la Sala Virtual, se les enviará a través de los correos electrónicos o números telefónicos que hayan suministrado o en su defecto que obren en el expediente.

Se le advertirá a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales que deberán informar desde la notificación de este proveído, y hasta una hora de antelación a la audiencia, al correo electrónico institucional: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, la siguiente información: **i)** Nombres y apellidos; **ii)** Calidad en que actúa; **iii)** Dirección de correo electrónico donde le enviará el enlace o link para ingresar a la audiencia; **iv)** Números telefónicos de contacto; **v)** Copia o fotografía del documento de identidad; **vi)** Poderes, sustituciones, certificados de existencia y representación, escrituras públicas, en **formato PDF**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

FIJAR para llevar a cabo la audiencia de que trata el **art. 80** del C. P. T y S.S., en donde se practicarán las pruebas, cierre probatorio, alegatos de conclusión y juzgamiento el día **VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE 2021 a las nueve de la mañana (09: 00 A. M)**, fecha en la que deben comparecer obligatoriamente las partes, sus apoderados judiciales y testigos (art. 217 CGP armonía art. 145 CPTSS).

Parágrafo primero: ADVERTIR a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales que deberán informar desde la notificación de este proveído, y hasta una hora de antelación a la audiencia, al correo electrónico institucional: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, la siguiente información: **i)** Nombres y apellidos; **ii)** Calidad en que actúa; **iii)** Dirección de correo electrónico donde le enviará el enlace o link para ingresar a la audiencia; **iv)** Números telefónicos de contacto; **v)** Copia o fotografía del documento de identidad; **vi)** Poderes, sustituciones, certificados de existencia y representación, escrituras públicas, en **formato PDF**.

Parágrafo segundo: De conformidad con el inciso tercero del art. 2 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se advierte a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales, que a la audiencia virtual se realizará a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- CSJ –LIFE- SIZE, y, una vez se haya realizado el agendamiento de la Sala Virtual, se les enviará a través de los correos electrónicos o números telefónicos que hayan suministrado o en su defecto que obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ
El Juez

GACL

Firmado Por:

JAIR ORLANDO CONTRERAS MEN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015| DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a

Código de verificación: 74ca43fe5ec4b67f971974aee3a2cfa36d984e05e116d32c32f04c101803029
Documento generado en 18/02/2021 07:05:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

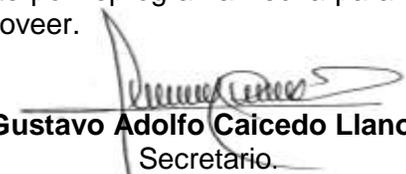
Cali, 19 DE FEBRERO 2021

En Estado No. 21, se notifica a las partes la presente providencia.

Gustavo Adolfo Caicedo Llanos
Secretario



INFORME SECRETARIAL: 2018-726. A Despacho del Señor Juez, el proceso ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por FIDELFIA MARIA DIAZ DE VASQUEZ contra COLPENSIONES, informando que se encuentra pendiente por reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el art. 80 CPTSS. Sírvase proveer.


Gustavo Adolfo Caicedo Llanos
Secretario.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 227.

Teniendo que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el **art. 80** del C. P. T y S.S., en donde se practicarán las pruebas, cierre probatorio, alegatos de conclusión y juzgamiento, convóquese a las partes para que tenga lugar la misma, a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- CSJ **-LIFE-SIZE**, y, una vez se haya realizado el agendamiento de la Sala Virtual, se les enviará a través de los correos electrónicos o números telefónicos que hayan suministrado o en su defecto que obren en el expediente.

Se le advertirá a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales que deberán informar desde la notificación de este proveído, y hasta una hora de antelación a la audiencia, al correo electrónico institucional: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, la siguiente información: **i)** Nombres y apellidos; **ii)** Calidad en que actúa; **iii)** Dirección de correo electrónico donde le enviará el enlace o link para ingresar a la audiencia; **iv)** Números telefónicos de contacto; **v)** Copia o fotografía del documento de identidad; **vi)** Poderes, sustituciones, certificados de existencia y representación, escrituras públicas, en **formato PDF**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

FIJAR para llevar a cabo la audiencia de que trata el **art. 80** del C. P. T y S.S., en donde se practicarán las pruebas, cierre probatorio, alegatos de conclusión y juzgamiento el día **VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE 2021 a las diez de la mañana (10: 00 A. M)**, fecha en la que deben comparecer obligatoriamente las partes, sus apoderados judiciales y testigos (art. 217 CGP armonía art. 145 CPTSS).

Parágrafo primero: ADVERTIR a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales que deberán informar desde la notificación de este proveído, y hasta una hora de antelación a la audiencia, al correo electrónico institucional: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, la siguiente información: **i)** Nombres y apellidos; **ii)** Calidad en que actúa; **iii)** Dirección de correo electrónico donde le enviará el enlace o link para ingresar a la audiencia; **iv)** Números telefónicos de contacto; **v)** Copia o fotografía del documento de identidad; **vi)** Poderes, sustituciones, certificados de existencia y representación, escrituras públicas, en **formato PDF**.

Parágrafo segundo: De conformidad con el inciso tercero del art. 2 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se advierte a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales, que a la audiencia virtual se realizará a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- CSJ –LIFE- SIZE, y, una vez se haya realizado el agendamiento de la Sala Virtual, se les enviará a través de los correos electrónicos o números telefónicos que hayan suministrado o en su defecto que obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ
El Juez

GACL

Firmado Por:

JAIR ORLANDO CONTRERAS MEN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015| DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a

Código de verificación: **0e653c109637feaaa2a624ea63a45ad4c8732ea0a1f85ebc719817e7cca1b905**
Documento generado en 18/02/2021 07:05:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

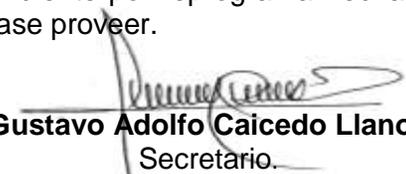
Cali, 19 DE FEBRERO 2021

En Estado No. 21, se notifica a las partes la presente providencia.

Gustavo Adolfo Caicedo Llanos
Secretario



INFORME SECRETARIAL: 2019-111. A Despacho del Señor Juez, el proceso ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por RODRIGO ALEXANDER BRAN NUÑEZ contra IQ OUTSOURCING S.A.S, informando que se encuentra pendiente por reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el art. 80 CPTSS. Sírvase proveer.


Gustavo Adolfo Caicedo Llanos
Secretario.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 226.

Teniendo que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el **art. 80** del C. P. T y S.S., en donde se practicarán las pruebas, cierre probatorio, alegatos de conclusión y juzgamiento, convóquese a las partes para que tenga lugar la misma, a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- CSJ **-LIFE-SIZE**, y, una vez se haya realizado el agendamiento de la Sala Virtual, se les enviará a través de los correos electrónicos o números telefónicos que hayan suministrado o en su defecto que obren en el expediente.

Se le advertirá a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales que deberán informar desde la notificación de este proveído, y hasta una hora de antelación a la audiencia, al correo electrónico institucional: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, la siguiente información: **i)** Nombres y apellidos; **ii)** Calidad en que actúa; **iii)** Dirección de correo electrónico donde le enviará el enlace o link para ingresar a la audiencia; **iv)** Números telefónicos de contacto; **v)** Copia o fotografía del documento de identidad; **vi)** Poderes, sustituciones, certificados de existencia y representación, escrituras públicas, en **formato PDF**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

FIJAR para llevar a cabo la audiencia de que trata el **art. 80** del C. P. T y S.S., en donde se practicarán las pruebas, cierre probatorio, alegatos de conclusión y juzgamiento el día **VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2021 a las diez de la mañana (10: 00 A. M)**, fecha en la que deben comparecer obligatoriamente las partes, sus apoderados judiciales y testigos (art. 217 CGP armonía art. 145 CPTSS).

Parágrafo primero: ADVERTIR a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales que deberán informar desde la notificación de este proveído, y hasta una hora de antelación a la audiencia, al correo electrónico institucional: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, la siguiente información: **i)** Nombres y apellidos; **ii)** Calidad en que actúa; **iii)** Dirección de correo electrónico donde le enviará el enlace o link para ingresar a la audiencia; **iv)** Números telefónicos de contacto; **v)** Copia o fotografía del documento de identidad; **vi)** Poderes, sustituciones, certificados de existencia y representación, escrituras públicas, en **formato PDF**.

Parágrafo segundo: De conformidad con el inciso tercero del art. 2 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se advierte a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales, que a la audiencia virtual se realizará a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- CSJ -LIFE- SIZE, y, una vez se haya realizado el agendamiento de la Sala Virtual, se les enviará a través de los correos electrónicos o números telefónicos que hayan suministrado o en su defecto que obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ
El Juez

GACL

Firmado Por:

JAIR ORLANDO CONTRERAS MEN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015| DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a

Código de verificación: aa77934664318b61a52fb9ae22b0465bb9bfcf51c769e225db78cfaca6c74125
Documento generado en 18/02/2021 07:05:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

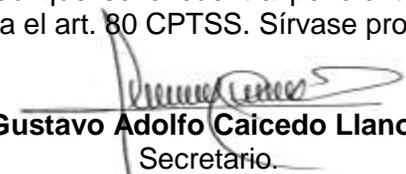
Cali, 19 DE FEBRERO 2021

En Estado No. 21, se notifica a las partes la presente providencia.

Gustavo Adolfo Caicedo Llanos
Secretario



INFORME SECRETARIAL: 2019-116. A Despacho del Señor Juez, el proceso ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por ANGELICA SOLARTE DE VIVAS contra CORPORACIÓN PARA LA TERCERA EDAD, informando que se encuentra pendiente por reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el art. 80 CPTSS. Sírvase proveer.


Gustavo Adolfo Caicedo Llanos
Secretario.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 220.

Teniendo que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el **art. 80** del C. P. T y S.S., en donde se practicarán las pruebas, cierre probatorio, alegatos de conclusión y juzgamiento, convóquese a las partes para que tenga lugar la misma, a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- CSJ **-LIFE-SIZE**, y, una vez se haya realizado el agendamiento de la Sala Virtual, se les enviará a través de los correos electrónicos o números telefónicos que hayan suministrado o en su defecto que obren en el expediente.

Se le advertirá a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales que deberán informar desde la notificación de este proveído, y hasta una hora de antelación a la audiencia, al correo electrónico institucional: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, la siguiente información: **i)** Nombres y apellidos; **ii)** Calidad en que actúa; **iii)** Dirección de correo electrónico donde le enviará el enlace o link para ingresar a la audiencia; **iv)** Números telefónicos de contacto; **v)** Copia o fotografía del documento de identidad; **vi)** Poderes, sustituciones, certificados de existencia y representación, escrituras públicas, en **formato PDF**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

FIJAR para llevar a cabo la audiencia de que trata el **art. 80** del C. P. T y S.S., en donde se practicarán las pruebas, cierre probatorio, alegatos de conclusión y juzgamiento el día **VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2021 a las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (09: 45 A. M)**, fecha en la que deben comparecer obligatoriamente las partes, sus apoderados judiciales y testigos (art. 217 CGP armonía art. 145 CPTSS).

Parágrafo primero: ADVERTIR a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales que deberán informar desde la notificación de este proveído, y hasta una hora de antelación a la audiencia, al correo electrónico institucional: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, la siguiente información: **i)** Nombres y apellidos; **ii)** Calidad en que actúa; **iii)** Dirección de correo electrónico donde le enviará el enlace o link para ingresar a la audiencia; **iv)** Números telefónicos de contacto; **v)** Copia o fotografía del documento de identidad; **vi)** Poderes, sustituciones, certificados de existencia y representación, escrituras públicas, en **formato PDF**.

Parágrafo segundo: De conformidad con el inciso tercero del art. 2 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se advierte a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales, que a la audiencia virtual se realizará a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- CSJ –LIFE- SIZE, y, una vez se haya realizado el agendamiento de la Sala Virtual, se les enviará a través de los correos electrónicos o números telefónicos que hayan suministrado o en su defecto que obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ
El Juez

GACL

Firmado Por:

JAIR ORLANDO CONTRERAS MEN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015| DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a

Código de verificación: **ccbfc6e1595417be2c8a9bb9e8130264b8b9c85a0843e4e383a66b7d57ee701c**
Documento generado en 18/02/2021 07:05:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

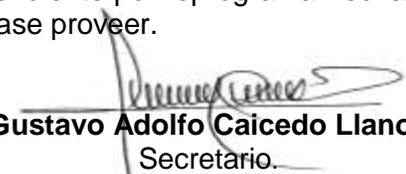
Cali, 19 DE FEBRERO 2021

En Estado No. 21, se notifica a las partes la presente providencia.

Gustavo Adolfo Caicedo Llanos
Secretario



INFORME SECRETARIAL: 2019-118. A Despacho del Señor Juez, el proceso ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por GLORIA PATRICIA JARAMILLO GUERRERO contra COLPENSIONES, informando que se encuentra pendiente por reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el art. 80 CPTSS. Sírvase proveer.


Gustavo Adolfo Caicedo Llanos
Secretario.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 224.

Teniendo que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el **art. 80** del C. P. T y S.S., en donde se practicarán las pruebas, cierre probatorio, alegatos de conclusión y juzgamiento, convóquese a las partes para que tenga lugar la misma, a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- CSJ **-LIFE-SIZE**, y, una vez se haya realizado el agendamiento de la Sala Virtual, se les enviará a través de los correos electrónicos o números telefónicos que hayan suministrado o en su defecto que obren en el expediente.

Se le advertirá a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales que deberán informar desde la notificación de este proveído, y hasta una hora de antelación a la audiencia, al correo electrónico institucional: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, la siguiente información: **i)** Nombres y apellidos; **ii)** Calidad en que actúa; **iii)** Dirección de correo electrónico donde le enviará el enlace o link para ingresar a la audiencia; **iv)** Números telefónicos de contacto; **v)** Copia o fotografía del documento de identidad; **vi)** Poderes, sustituciones, certificados de existencia y representación, escrituras públicas, en **formato PDF**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

FIJAR para llevar a cabo la audiencia de que trata el **art. 80** del C. P. T y S.S., en donde se practicarán las pruebas, cierre probatorio, alegatos de conclusión y juzgamiento el día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2021 a las diez y treinta de la mañana (10: 30 A. M)**, fecha en la que deben comparecer obligatoriamente las partes, sus apoderados judiciales y testigos (art. 217 CGP armonía art. 145 CPTSS).

Parágrafo primero: ADVERTIR a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales que deberán informar desde la notificación de este proveído, y hasta una hora de antelación a la audiencia, al correo electrónico institucional: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, la siguiente información: **i)** Nombres y apellidos; **ii)** Calidad en que actúa; **iii)** Dirección de correo electrónico donde le enviará el enlace o link para ingresar a la audiencia; **iv)** Números telefónicos de contacto; **v)** Copia o fotografía del documento de identidad; **vi)** Poderes, sustituciones, certificados de existencia y representación, escrituras públicas, en **formato PDF**.

Parágrafo segundo: De conformidad con el inciso tercero del art. 2 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se advierte a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales, que a la audiencia virtual se realizará a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- CSJ -LIFE- SIZE, y, una vez se haya realizado el agendamiento de la Sala Virtual, se les enviará a través de los correos electrónicos o números telefónicos que hayan suministrado o en su defecto que obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ
El Juez

GACL

Firmado Por:

JAIR ORLANDO CONTRERAS MEN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015| DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a

Código de verificación: **efaff118d1252573fd0d8926eea0efcd5b2a7391e3b4c2629ae63d59a713d889**
Documento generado en 18/02/2021 07:05:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

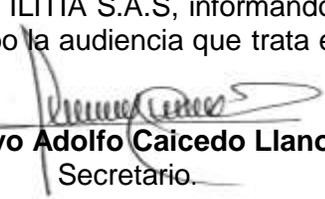
Cali, 19 DE FEBRERO 2021

En Estado No. 21, se notifica a las partes la presente providencia.

Gustavo Adolfo Caicedo Llanos
Secretario



INFORME SECRETARIAL: 2019-154. A Despacho del Señor Juez, el proceso ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por AIDE URREA contra ILITIA S.A.S, informando que se encuentra pendiente por reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el art. 80 CPTSS. Sírvase proveer.


Gustavo Adolfo Caicedo Llanos
Secretario.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 219.

Teniendo que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el **art. 80** del C. P. T y S.S., en donde se practicarán las pruebas, cierre probatorio, alegatos de conclusión y juzgamiento, convóquese a las partes para que tenga lugar la misma, a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- CSJ **-LIFE-SIZE**, y, una vez se haya realizado el agendamiento de la Sala Virtual, se les enviará a través de los correos electrónicos o números telefónicos que hayan suministrado o en su defecto que obren en el expediente.

Se le advertirá a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales que deberán informar desde la notificación de este proveído, y hasta una hora de antelación a la audiencia, al correo electrónico institucional: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, la siguiente información: **i)** Nombres y apellidos; **ii)** Calidad en que actúa; **iii)** Dirección de correo electrónico donde le enviará el enlace o link para ingresar a la audiencia; **iv)** Números telefónicos de contacto; **v)** Copia o fotografía del documento de identidad; **vi)** Poderes, sustituciones, certificados de existencia y representación, escrituras públicas, en **formato PDF**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

FIJAR para llevar a cabo la audiencia de que trata el **art. 80** del C. P. T y S.S., en donde se practicarán las pruebas, cierre probatorio, alegatos de conclusión y juzgamiento el día **VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2021 a las nueve de la mañana (09: 00 A. M)**, fecha en la que deben comparecer obligatoriamente las partes, sus apoderados judiciales y testigos (art. 217 CGP armonía art. 145 CPTSS).

Parágrafo primero: ADVERTIR a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales que deberán informar desde la notificación de este proveído, y hasta una hora de antelación a la audiencia, al correo electrónico institucional: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, la siguiente información: **i)** Nombres y apellidos; **ii)** Calidad en que actúa; **iii)** Dirección de correo electrónico donde le enviará el enlace o link para ingresar a la audiencia; **iv)** Números telefónicos de contacto; **v)** Copia o fotografía del documento de identidad; **vi)** Poderes, sustituciones, certificados de existencia y representación, escrituras públicas, en **formato PDF**.

Parágrafo segundo: De conformidad con el inciso tercero del art. 2 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se advierte a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales, que a la audiencia virtual se realizará a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- CSJ **-LIFE- SIZE-**, y, una vez se haya realizado el agendamiento de la Sala Virtual, se les enviará a través de los correos electrónicos o números telefónicos que hayan suministrado o en su defecto que obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ
El Juez

GACL

Firmado Por:

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015| DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a la Ley 1712 de 2014.

Código de verificación: **a28ed8842494c0ac35c66d15ca83e6f1e2ab7cecb7c3f866f0c1eab948dc5cd6**
Documento generado en 18/02/2021 07:05:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

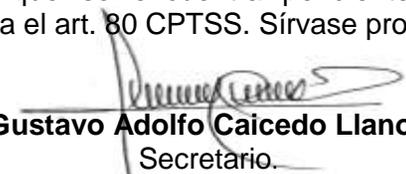
Cali, **19 DE FEBRERO 2021**

En Estado No. **21**, se notifica a las partes la presente providencia.

Gustavo Adolfo Caicedo Llanos
Secretario



INFORME SECRETARIAL: 2019-174. A Despacho del Señor Juez, el proceso ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por RONALD HERNANDO MAHECHA ALEGRIA contra FALABELLA DE COLOMBIA S.A, informando que se encuentra pendiente por reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el art. 80 CPTSS. Sírvase proveer.


Gustavo Adolfo Caicedo Llanos
Secretario.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 225.

Teniendo que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el **art. 80** del C. P. T y S.S., en donde se practicarán las pruebas, cierre probatorio, alegatos de conclusión y juzgamiento, convóquese a las partes para que tenga lugar la misma, a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- CSJ **-LIFE-SIZE**, y, una vez se haya realizado el agendamiento de la Sala Virtual, se les enviará a través de los correos electrónicos o números telefónicos que hayan suministrado o en su defecto que obren en el expediente.

Se le advertirá a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales que deberán informar desde la notificación de este proveído, y hasta una hora de antelación a la audiencia, al correo electrónico institucional: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, la siguiente información: **i)** Nombres y apellidos; **ii)** Calidad en que actúa; **iii)** Dirección de correo electrónico donde le enviará el enlace o link para ingresar a la audiencia; **iv)** Números telefónicos de contacto; **v)** Copia o fotografía del documento de identidad; **vi)** Poderes, sustituciones, certificados de existencia y representación, escrituras públicas, en **formato PDF**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

FIJAR para llevar a cabo la audiencia de que trata el **art. 80** del C. P. T y S.S., en donde se practicarán las pruebas, cierre probatorio, alegatos de conclusión y juzgamiento el día **VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2021 a las nueve de la mañana (09: 00 A. M)**, fecha en la que deben comparecer obligatoriamente las partes, sus apoderados judiciales y testigos (art. 217 CGP armonía art. 145 CPTSS).

Parágrafo primero: ADVERTIR a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales que deberán informar desde la notificación de este proveído, y hasta una hora de antelación a la audiencia, al correo electrónico institucional: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, la siguiente información: **i)** Nombres y apellidos; **ii)** Calidad en que actúa; **iii)** Dirección de correo electrónico donde le enviará el enlace o link para ingresar a la audiencia; **iv)** Números telefónicos de contacto; **v)** Copia o fotografía del documento de identidad; **vi)** Poderes, sustituciones, certificados de existencia y representación, escrituras públicas, en **formato PDF**.

Parágrafo segundo: De conformidad con el inciso tercero del art. 2 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se advierte a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales, que a la audiencia virtual se realizará a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- CSJ -LIFE- SIZE, y, una vez se haya realizado el agendamiento de la Sala Virtual, se les enviará a través de los correos electrónicos o números telefónicos que hayan suministrado o en su defecto que obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ
El Juez

GACL

Firmado Por:

JAIR ORLANDO CONTRERAS MEN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015| DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a

Código de verificación: 74f2d5b590bf63b338b996a66b0688c2501d678f4d757c247a1c36c3434a8d0
Documento generado en 18/02/2021 07:05:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

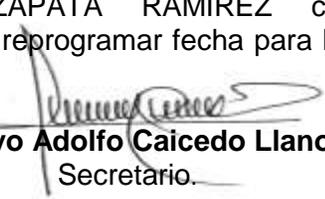
Cali, 19 DE FEBRERO 2021

En Estado No. 21, se notifica a las partes la presente providencia.

Gustavo Adolfo Caicedo Llanos
Secretario



INFORME SECRETARIAL: 2019-347. A Despacho del Señor Juez, el proceso ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por LIGIA ZAPATA RAMIREZ contra COLPENSIONES, informando que se encuentra pendiente por reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el art. 80 CPTSS. Sírvase proveer.


Gustavo Adolfo Caicedo Llanos
Secretario.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 218.

Teniendo que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el **art. 80** del C. P. T y S.S., en donde se practicarán las pruebas, cierre probatorio, alegatos de conclusión y juzgamiento, convóquese a las partes para que tenga lugar la misma, a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- CSJ –**LIFE-SIZE**, y, una vez se haya realizado el agendamiento de la Sala Virtual, se les enviará a través de los correos electrónicos o números telefónicos que hayan suministrado o en su defecto que obren en el expediente.

Se le advertirá a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales que deberán informar desde la notificación de este proveído, y hasta una hora de antelación a la audiencia, al correo electrónico institucional: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, la siguiente información: **i)** Nombres y apellidos; **ii)** Calidad en que actúa; **iii)** Dirección de correo electrónico donde le enviará el enlace o link para ingresar a la audiencia; **iv)** Números telefónicos de contacto; **v)** Copia o fotografía del documento de identidad; **vi)** Poderes, sustituciones, certificados de existencia y representación, escrituras públicas, en **formato PDF**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

FIJAR para llevar a cabo la audiencia de que trata el **art. 80** del C. P. T y S.S., en donde se practicarán las pruebas, cierre probatorio, alegatos de conclusión y juzgamiento el día **VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2021 a las ocho y quince de la mañana (08: 15 A. M.)**, fecha en la que deben comparecer obligatoriamente las partes, sus apoderados judiciales y testigos (art. 217 CGP armonía art. 145 CPTSS).

Parágrafo primero: ADVERTIR a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales que deberán informar desde la notificación de este proveído, y hasta una hora de antelación a la audiencia, al correo electrónico institucional: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, la siguiente información: **i)** Nombres y apellidos; **ii)** Calidad en que actúa; **iii)** Dirección de correo electrónico donde le enviará el enlace o link para ingresar a la audiencia; **iv)** Números telefónicos de contacto; **v)** Copia o fotografía del documento de identidad; **vi)** Poderes, sustituciones, certificados de existencia y representación, escrituras públicas, en **formato PDF**.

Parágrafo segundo: De conformidad con el inciso tercero del art. 2 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se advierte a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales, que a la audiencia virtual se realizará a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- CSJ -LIFE- SIZE, y, una vez se haya realizado el agendamiento de la Sala Virtual, se les enviará a través de los correos electrónicos o números telefónicos que hayan suministrado o en su defecto que obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ
El Juez

GACL

Firmado Por:

JAIR ORLANDO CONTRERAS MEN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015| DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a

Código de verificación: 016a2ad0fe7838f65a5f2401ba8ee68baccb99f44635112e4516df567dde1cfa
Documento generado en 18/02/2021 07:05:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

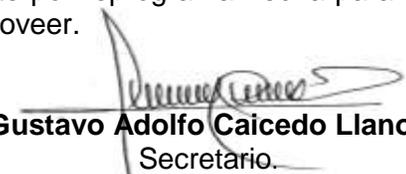
Cali, 19 DE FEBRERO 2021

En Estado No. 21, se notifica a las partes la presente providencia.

Gustavo Adolfo Caicedo Llanos
Secretario



INFORME SECRETARIAL: 2019-356. A Despacho del Señor Juez, el proceso ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por ROSALBA MONDRAGON CAMACHO contra COLPENSIONES, informando que se encuentra pendiente por reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el art. 80 CPTSS. Sírvase proveer.


Gustavo Adolfo Caicedo Llanos
Secretario.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 221.

Teniendo que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el **art. 80** del C. P. T y S.S., en donde se practicarán las pruebas, cierre probatorio, alegatos de conclusión y juzgamiento, convóquese a las partes para que tenga lugar la misma, a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- CSJ **-LIFE-SIZE**, y, una vez se haya realizado el agendamiento de la Sala Virtual, se les enviará a través de los correos electrónicos o números telefónicos que hayan suministrado o en su defecto que obren en el expediente.

Se le advertirá a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales que deberán informar desde la notificación de este proveído, y hasta una hora de antelación a la audiencia, al correo electrónico institucional: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, la siguiente información: **i)** Nombres y apellidos; **ii)** Calidad en que actúa; **iii)** Dirección de correo electrónico donde le enviará el enlace o link para ingresar a la audiencia; **iv)** Números telefónicos de contacto; **v)** Copia o fotografía del documento de identidad; **vi)** Poderes, sustituciones, certificados de existencia y representación, escrituras públicas, en **formato PDF**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

FIJAR para llevar a cabo la audiencia de que trata el **art. 80** del C. P. T y S.S., en donde se practicarán las pruebas, cierre probatorio, alegatos de conclusión y juzgamiento el día **VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2021 a las diez y treinta de la mañana (10: 30 A. M)**, fecha en la que deben comparecer obligatoriamente las partes, sus apoderados judiciales y testigos (art. 217 CGP armonía art. 145 CPTSS).

Parágrafo primero: ADVERTIR a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales que deberán informar desde la notificación de este proveído, y hasta una hora de antelación a la audiencia, al correo electrónico institucional: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, la siguiente información: **i)** Nombres y apellidos; **ii)** Calidad en que actúa; **iii)** Dirección de correo electrónico donde le enviará el enlace o link para ingresar a la audiencia; **iv)** Números telefónicos de contacto; **v)** Copia o fotografía del documento de identidad; **vi)** Poderes, sustituciones, certificados de existencia y representación, escrituras públicas, en **formato PDF**.

Parágrafo segundo: De conformidad con el inciso tercero del art. 2 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se advierte a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales, que a la audiencia virtual se realizará a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- CSJ -LIFE- SIZE, y, una vez se haya realizado el agendamiento de la Sala Virtual, se les enviará a través de los correos electrónicos o números telefónicos que hayan suministrado o en su defecto que obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ
El Juez

GACL

Firmado Por:

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015| DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a la Ley 1712 de 2014.

Código de verificación: **ed5e4b7c0e781a46b753dba7849620005b7857a0f180e49e4350512068638f33**
Documento generado en 18/02/2021 07:05:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

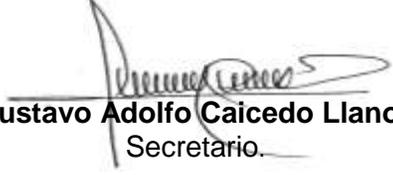
Cali, 19 DE FEBRERO 2021

En Estado No. 21, se notifica a las partes la presente providencia.

Gustavo Adolfo Caicedo Llanos
Secretario



INFORME SECRETARIAL: 2019-459. A Despacho del Señor Juez, el proceso ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por MARY LUZ MOSQUERA contra COLPENSIONES, informando que se encuentra pendiente por reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el art. 80 CPTSS. Sírvase proveer.


Gustavo Adolfo Caicedo Llanos
Secretario.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 223.

Teniendo que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el **art. 80** del C. P. T y S.S., en donde se practicarán las pruebas, cierre probatorio, alegatos de conclusión y juzgamiento, convóquese a las partes para que tenga lugar la misma, a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- CSJ **-LIFE-SIZE**, y, una vez se haya realizado el agendamiento de la Sala Virtual, se les enviará a través de los correos electrónicos o números telefónicos que hayan suministrado o en su defecto que obren en el expediente.

Se le advertirá a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales que deberán informar desde la notificación de este proveído, y hasta una hora de antelación a la audiencia, al correo electrónico institucional: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, la siguiente información: **i)** Nombres y apellidos; **ii)** Calidad en que actúa; **iii)** Dirección de correo electrónico donde le enviará el enlace o link para ingresar a la audiencia; **iv)** Números telefónicos de contacto; **v)** Copia o fotografía del documento de identidad; **vi)** Poderes, sustituciones, certificados de existencia y representación, escrituras públicas, en **formato PDF**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

FIJAR para llevar a cabo la audiencia de que trata el **art. 80** del C. P. T y S.S., en donde se practicarán las pruebas, cierre probatorio, alegatos de conclusión y juzgamiento el día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2021 a las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (09: 45 A. M)**, fecha en la que deben comparecer obligatoriamente las partes, sus apoderados judiciales y testigos (art. 217 CGP armonía art. 145 CPTSS).

Parágrafo primero: ADVERTIR a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales que deberán informar desde la notificación de este proveído, y hasta una hora de antelación a la audiencia, al correo electrónico institucional: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, la siguiente información: **i)** Nombres y apellidos; **ii)** Calidad en que actúa; **iii)** Dirección de correo electrónico donde le enviará el enlace o link para ingresar a la audiencia; **iv)** Números telefónicos de contacto; **v)** Copia o fotografía del documento de identidad; **vi)** Poderes, sustituciones, certificados de existencia y representación, escrituras públicas, en **formato PDF**.

Parágrafo segundo: De conformidad con el inciso tercero del art. 2 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se advierte a las partes, apoderados y demás intervinientes, como testigos o representantes legales, que a la audiencia virtual se realizará a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- CSJ -LIFE- SIZE, y, una vez se haya realizado el agendamiento de la Sala Virtual, se les enviará a través de los correos electrónicos o números telefónicos que hayan suministrado o en su defecto que obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ
El Juez

GACL

Firmado Por:

**JAIR ORLANDO CONTRERAS MEN
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 015| DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a

Código de verificación: **99590fc4bcd572d29ee2be2c197c371953ab8cfc551f3ce620f058913585afd**
Documento generado en 18/02/2021 07:05:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 19 DE FEBRERO 2021

En Estado No. 21, se notifica a las partes la presente providencia.

Gustavo Adolfo Caicedo Llanos
Secretario